



RESOLUCION No. CSJBOR23-1059
25 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-809 del 23 de agosto de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de las obras de mejoramiento y mantenimiento general del Palacio de Justicia Mario Alario di Filippo de Mompós en el departamento de Bolívar, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que, con la solicitud, anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$209.538.969) M/CTE.**, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

UNIDAD	VIGENCIA 2023			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	10923	23/08/2023	\$ 209.538.969

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del Proyecto C 2701 0800 28 *“Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”*, a cargo de la Unidad Administrativa de las Direcciones Seccionales, cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 3301 del 08 febrero de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor estimado para la contratación (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

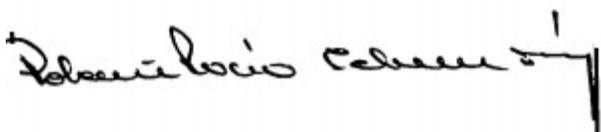
En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo, proceso de contratación para las obras de mejoramiento y mantenimiento general del Palacio de Justicia Mario Alario di Filippo de Mompós en el departamento de Bolívar, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$209.538.969) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/SVS